Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer, Bucaramanga veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta para efectos de notificación personal de la demandada GLORIA JANETH GARCES VARGAS el correo electrónico glogava@hotmail.com como quiera que se allegaron las evidencias de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Seguidamente encuentra el Despacho que la parte ejecutante aporta la notificación personal enviada a la demandada GLORIA JANETH GARCES VARGAS, dirigida a la dirección electrónica reportada, la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Estudiado dicho acto procesal, como quiera que se ajusta a lo dispuesto en la norma en cita, téngase en cuenta para efectos procesales la notificación electrónica enviada a la ejecutada GLORIA JANETH GARCES VARGAS dirigida al correo electrónico glogava@hotmail.com, la cual cuenta con acuse de recibido de fecha 21 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 27 de junio de 2023.